



## RESOLUCIÓN No. 013-DE-ABG-2019

### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);

**Que,** mediante Resolución No. 002-DE-ABG-2019, de 10 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica

24

15  
D

del Servicio Nacional de Contratación Pública, fue publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), artículo 25, segundo inciso que señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”,* en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso”;*
- Que,** el 20 de febrero mediante Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, el Ing. Martín Espinosa Gonzáles Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la Ing. Paola Guerrero Vásquez Experta Administrativa, la reforma al PAC con el fin de actualizar los requerimientos vigentes en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al detalle respaldado en documentos físicos;
- Que,** el 21 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, la Ing. Paola Guerrero Vásquez solicita a la Ing. Millin Ballesteros, Analista de Proveeduría y Adquisición de Bienes, la reforma al PAC en el portal de compras públicas
- Que,** el 21 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, la Ing. Millin Ballesteros, entrega documentación de respaldo de la quinta reforma al PAC institucional a fin de que solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC institucional;
- Que,** el 21 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, la Ing. Paola Guerrero, remite el trámite a CPA. Rosa Balón Escalante a fin de solicitar la resolución de reforma al PAC;
- Que,** el 21 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, la CPA. Rosa Balón Escalante; remite el trámite a la Ab. Melissa Paladines Ramírez,



Subdirectora de Asesoría Jurídica, fin de elaborar resolución de reforma al PAC;

**Que,** el 21 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, solicita a la Sra. Cynthia Vivas, Asistente Ejecutivo 1, el borrador de la resolución de reforma al PAC;

**Que,** el 21 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, la Sra. Cynthia Vivas, remite el trámite a la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Experta Legal Especializada, el borrador de la resolución de reforma al PAC, para su revisión y corrección;

**Que,** el 21 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, Ab. Andrea Vargas Álvarez, remite a la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, la resolución de reforma al PAC, conforme a lo solicitado;

**Que,** mediante Acción de Personal N° 0497 se oficializa la subrogación de la Dirección Ejecutiva a la Ing. Viviana Duque Suárez a partir del 19 de febrero de 2019;

**Que,** el 21 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0029, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica remite el trámite a la Ing. Viviana Duque Suárez Directora Ejecutiva (S) de la ABG, la resolución de la quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2019, para su aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

### **RESUELVE:**

**Art.1.** Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2019, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.



**Art.2.** Encargar a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.

**Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2019, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

**Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 21 días del mes de febrero de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

**Ing. Viviana Duque Suárez**

DIRECTORA EJECUTIVA (S)

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y  
CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG